DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº UOC /010/2014

Descripción de la Contratación: **CANCELACIÓN DEL LLAMADO A "CONSULTORÍA DE DISEÑO DE OBRA PARA READECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2014, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO ART. 94° DECRETO 21909/03, CON ID N° 278.077/2014 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la CANCELACIÓN DEL LLAMADO A "CONSULTORÍA DE DISEÑO DE OBRA PARA READECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2014, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO ART. 94° DECRETO 21909/03, CON ID N° 278.077/2014 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

Conforme Expediente N° 313.465 DNCP de fecha 20/05/2014, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado "CONSULTORÍA DE DISEÑO DE OBRA PARA READECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2014, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO ART. 94° DECRETO 21909/03, siendo establecida la fecha de presentación y apertura de propuestas para el día 02/06/2014, presentándose las firmas : Consorcio TD-COMYCSA, según consta en el Acta de Apertura de Propuesta Técnica Nº 034/2014.

Consecuentemente a la Apertura de Propuesta Técnica, el Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 096/2014, inicialmente aprecia la Carta de Invitación Estándar a "CONSULTORÍA DE DISEÑO DE OBRA PARA READECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2014, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO ART. 94° DECRETO 21909/03, donde observa el Pliego de Bases y Condiciones, en sus Instrucciones a los Oferentes, Hoja de Datos, Párrafo de referencia 5.2 (b), donde se establecen los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, valorando que no se encuentran expresados explícitamente los criterios a ser tenidos en cuenta para calificar a propuestas técnicas presentadas por Consorcios.

Análisis de la cuestión

En el contexto enunciado en los párrafos anteriores, el Comité de Evaluación, en su INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 278.077 N° 25/2014 de fecha 13/06/2014, donde observa el Pliego de Bases y Condiciones, en sus Instrucciones a los Oferentes, Hoja de Datos, Párrafo de referencia 5.2 (b), donde se establecen los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, valorando que no se encuentran expresados explícitamente los criterios a ser tenidos en cuenta para calificar a propuestas técnicas presentadas por Consorcios.ha determinado que la falta de este criterio, no permite realizar evaluación alguna a un Consorcio, lo que obliga al Comité de Evaluación a recomendar a la Máxima Autoridad la Cancelación de la Contratación que nos ocupa, en virtud la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 31° CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,** (...)", en este sentido la falta de la información para calificar a propuestas técnicas presentadas por Consorcios, se configura como motivo justificado para proceder a la Cancelación

Determinación

Ante lo expuesto precedentemente, corresponde proceder a la Cancelación del llamado de contratación que nos ocupa.

Fernando de la Mora, Paraguay
19 de Junio de 2.014

Lic. Hugo F. Cantero León, Responsable
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República